PAGARE NOTARIAL

ACTO NÚMERO:

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día diez (10) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024); POR ANTE MI, LIC. ALEJANDRO MADE SALVADOR, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula No. 3242, dominicano, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad y electoral número 402-3098169-4, con estudio profesional abierto en la calle Octavio Ciriaco, No. 17, Sector Don Bosco, Distrito Nacional; en el regular ejercicio de mis funciones, y dentro de la jurisdicción a la que pertenezco, ante mí, HA COMPARECIDO, libre y voluntariamente, el o la señor(a), OMAR GERALDO MORILLO, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y Electoral No.001-1640515-0 domiciliado y residente Calle, número de casa, sector, municipio, provincia. República Dominicana, en lo adelante "EL DEUDOR", quien en su propio nombre y representación me ha declarado, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, lo siguiente: Que el motivo de su comparecencia es dictar y dejar constancia en mi presencia y en la de los testigos escogidos que se mencionan más abajo, lo siguiente: PRIMERO: QUE DEBE Y PAGARA a la sociedad comercial GRUPO FYCAS, SRL, sociedad constituida conforme a la leyes de la Republica Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Carretera de Mendoza, esquina 23, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, provista del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) número uno, guion, tres, dos, guion, cuatro, dos, uno, seis, tres, guion, nueve (1-32-42163-9) y del Registro mercantil número uno, seis, ocho, cuatro, siete, ocho, Provincia Santo Domingo (168478PSD), en lo adelante "GRUPO FYCAS", la suma de QUINCE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$15,000.00), por concepto de desembolso de préstamo otorgado por GRUPO FYCAS, en virtud de lo estipulado en el contrato suscrito por EL DEUDOR y GRUPO FYCAS, en fecha diez (10) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) en lo adelante "El Contrato de Préstamo"; SEGUNDO: Que dicha obligación devengará intereses fijos a razón de UNO PUNTO CUARENTA POR CIENTO (1.40%), que seran cobrados el día treinta (30) de cada mes., TERCERO: Que la suma otorgada en préstamo por GRUPO FYCAS será pagadero mediante el pago de (6) cuotas mensuales, contentivas a los intereses por un monto de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 00/100 (RD\$3,963.00). Todos los pagos se harán en efectivo o transferencia, en las fechas correspondientes y sin requerimiento, en las oficinas de GRUPO FYCAS y a falta de pago de una (1) cuota para amortización de capital, el pago de intereses o cualquier otro concepto establecido en "El Contrato de Préstamo", el mismo se resolverá de pleno derecho, sin necesidad de ninguna formalidad previa o requerimiento, y en consecuencia, EL **DEUDOR** perderá el beneficio de término y las condiciones de pago que se

otorgan. CUARTO: Que EL DEUDOR del presente PAGARE NOTARIAL han consentido en darle fe pública a su otorgamiento, a fin de que el mismo tenga los efectos de un TITULO EJECUTORIO, con la misma fuerza que una sentencia judicial con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, conforme a las disposiciones que establece el Código de Procedimiento Civil en su Artículo 545, comprometiendo todos sus bienes presentes y futuros, para el cumplimiento del presente pagare; QUINTO: Para lo no estipulado en el presente pagare notarial las partes se remiten al derecho común; SEXTO: EL DEUDOR avala como buenos y validos todos los ordinales señalados anteriormente, contentivos en las obligaciones contraídas con GRUPOS FYCAS; HECHO, REDACTADO Y FIRMADO, el día, mes, año y forma antes indicados, en mi presencia y en la de los señores BRYAN ALEXANDER MONERO DOLORES, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y Electoral No. 402-1261632-6, domiciliado y residente en la calle 1ra No. 12, Pueblo Nuevo, Municipio Villa Duarte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana y JIMMY THOMAS HERNANDEZ LANTIGUA, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y Electoral No. 402-0053197-4, domiciliado y residente en la calle 5ta No. 35, Costa criolla, Municipio Distrito nacional, Provincia Santo Domingo, República Dominicana. testigos Instrumentales requeridos al efecto libre de tachas y excepciones de ley, acto que he leído en voz alta al declarante y a los testigos presentes, quienes después de aprobarlo, lo han firmado y rubricado junto conmigo y ante mí, NOTARIO PUBLICO QUE CERTIFICO Y DOY FE

	FELIX YUNIOR CARMONA SANTOS
	Gerente
R EI DEUDOR	
	OMAR GERALDO MORILLO
	Deudor

LANTIGUA

Testigo

DOLORES

Testigo

LIC. ALEJANDRO MADE SALVADOR

Notario Publico